Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 232

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 410.169 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MECANICAR S.A.

Asunción, 22 de noviembre de 2022

VISTO: *El Informe de Evaluación de ofertas del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID. 410.169, realizado por la Dirección General de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 28 de octubre de 2022, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, con la presentación de cuatro (4) oferentes: JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, MECANICAR S.A., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y CONSORCIO SERMEC.*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 7 inc. g) del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Dirección General de Contrataciones procede a realizar el análisis legal, técnico y económico de las ofertas recibidas.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección General de Contrataciones emite su recomendación, en la que se concluye: «Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 "(...)la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por tanto, luego del análisis realizado por esta Dirección General y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA, CUMPLE satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto, se recomienda la adjudicación en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) conforme al Anexo II Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte de la presente evaluación».

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen AJ/STP Nº 126/2022, en el que se concluye: "Con base en todo lo expuesto, corresponde remitir estos autos a la Coordinación General de Gestión Institucional para elevar los antecedentes ante la Máxima Autoridad Institucional con el objeto de adjudicar el llamado de la Contratación Directa Nº 10/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP - ID Nº 410.169", en la modalidad de contrato abierto – plurianual, con base al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Contrataciones y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 «De Contrataciones Públicas».

Que, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1301/2022 correspondiente al presente llamado.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 232

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 410.169 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MECANICAR S.A.

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo».

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: «El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución»

Que, por Decreto N° 4.314, del 11 de noviembre de 2020 y su Decreto ampliatorio Nº 4351, del 19 de noviembre de 2020, el Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombra a la señora Viviana Casco Molinas, como Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) dependiente de la Presidencia de la República.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 410.169.*

Art. 2 º.- ***Adjudicar** a la empresa MECANICAR S.A. con RUC 800055807-3, la Contratación Directa N° 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 410.169, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), conforme al Anexo II Cuadro de Precio Adjudicado obrante en el Informe de Evaluación, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos de la presente convocatoria.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra-Secretaria Ejecutiva